

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D. C., dos (2) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso No. 110013103038-2020-00090-00

Costas a favor de MARIO RIVEROS a cargo de YOLANDA RODRÍGUEZ DE RIVEROS.

En providencia de 12 de agosto de 2021 se negó las pretensiones de la demanda y condenó en costas a favor de la parte demandada, en cuantía de un salario mínimo legal mensual vigente.

Así las cosas, como quiera que la liquidación de costas efectuada por la Secretaría se encuentra ajustada a lo señalado en el artículo 366 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

APROBAR la liquidación de costas practicada por la Secretaría el 1º de febrero de 2022, a favor del MARIO RIVEROS y a cargo de YOLANDA RODRÍGUEZ DE RIVEROS, por valor de \$454.263.00.

NOTIFÍQUESE

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(2)

JCHM

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **15** hoy **3 de febrero de 2022** a las **8:00** a.m.

JAVIER CHAVARRO MARTINEZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e94365a0720343cd64c24a232a15e2e29af92d026642ab5ac03eb2fa4c01a1c2**
Documento generado en 02/02/2022 03:21:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>